



Actualización: FEBRERO 2023 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 1 de 19

# DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS





Página: 9 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### **RESULTADOS**

Expediente para seguimiento de queja en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

### **POLÍTICAS**

Remitir a la Comisión, mediante oficio la queja presentada y/o acta circunstanciada por presuntas violaciones a derechos humanos.

#### **DESARROLLO**

N°	puesto	Actividad		
1	Defensora Municipal	Recibe la queja y/o elabora acta circunstanciada por presuntas violaciones a derechos humanos y la remite mediante oficio a la Visitaduría Adjunta	S	
2	Visitaduría Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Reciben oficio , acusan de recibido y realizan el procedimiento correspondiente conforme a su competencia legal.		
3	Defensora Municipal	Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos		
4	Visitaduría Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Solicitar a la autoridad municipal las medidas precautorias o cautelares conforme al procedimiento de queja		
5	Defensora Municipal	Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio		
6	Visitaduría Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Defensora Municipal	Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento		
7	Visitaduría Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Conclusión de la queja		
	<u> </u>	FINFIN		

UTLAN





Página: 2 de 19

Actualización: FEBRERO 2023 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2022-2024.

PLAZA HIDALGO NO. 1, COLONIA CENTRO.

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE

DOCUMENTO SE AUTORIZA SIEMPRE Y CUANDO

SE DÉ EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA
FUENTE.





Página: 3 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### **PRESENTACIÓN**

El Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, es un instrumento-guía que indica la implementación de acciones tendientes a la promoción, divulgación, estudio y colaboración, mediante una descripción narrativa y diagramas de procedimiento de las actividades que realizan los servidores públicos adscritos a este Órgano Autónomo Municipal, con las cuales se fomenta la defensa de los derechos fundamentales de las personas que residen y/o transitan en el territorio municipal, salvaguardando la dignidad humana de los habitantes de la municipalidad.

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos es un Órgano Autónomo del Ayuntamiento, que para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Para el logro de sus fines se pretende que, con la aplicación del presente manual se optimicen sus recursos y sean eficientes las labores relacionadas a la selección e inducción del personal de nuevo ingreso, así como establecer procesos en la simplificación y la modernización administrativa.

. . .





Página: 4 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

#### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### **ANTECEDENTES**

En el año 1992 se realiza la adición del apartado "B" al artículo 102 de la Constitución Federal, reforma que creó en el ámbito de nuestra Carta Magna, a los organismos de protección de los derechos humanos.

En el Congreso Local, el 9 de abril de 1992, se adicionó el artículo 125 bis (actualmente artículo 16), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dicha disposición que conjuntamente con la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su Reglamento Interno, establecen las bases jurídicas para la protección, en el territorio del Estado, de los derechos inalienables del ser humano, regulando los objetivos, atribuciones y organización, entre otros aspectos, del organismo estatal citado, precisando su naturaleza como organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con la atribución primordial de la protección y defensa de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En fecha de seis de agosto de dos mil nueve, mediante decreto número 290, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (Gaceta del Gobierno) ", expedido por la Honorable LVI Legislatura, se reforman, adicionan y derogan varias disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, estableciendo en el transitorio cuarto que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es quien debe expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento.

El 15 de junio de 2016 fueron publicadas en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, diversas reformas y adiciones a la Ley organica Municipal del Estado de México, y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros puntos, en relación a las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México. Denenscria municipal De beniceros hunanos RAM





Página: 5 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Definir las atribuciones y funciones de la formalización y estandarización de los procedimientos correspondientes a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tultitlán, para el logro de los objetivos propuestos y con la finalidad de que los servidores públicos adscritos a este Órgano Autónomo Municipal, brinden servicios oportunos.





Página: 6 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### **BASE LEGAL**

Las Defensorías Municipales de Derechos Humanos en el Estado de México, son órganos creados por los ayuntamientos de la entidad, con autonomía en sus decisiones, que en el cumplimiento de sus atribuciones deben coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y tienen por objeto la promoción, divulgación, estudio y colaboración en la defensa de los derechos humanos en el municipio, de conformidad con lo dispuesto por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- > Tratados Internacionales ratificados por México, en materia de derechos humanos.
- > Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- > Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- > Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- > Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.
- > Bando Municipal de Tultitlán 2023.
- > demás disposiciones aplicables en la materia.







Actualización: FEBRERO 2023

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 7 de 19

# Índice

maice	
PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	8
PROCEDIMIENTO PARA LA ASESORIA Y ORIENTACIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	1
PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMAS TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y DISFUSIÓN DE DERECHOS HUMANO	IS A LA
CIUDADANIA17	ia:







Página: 8 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HÚMANOS.

#### **OBJETIVO**

Recibir y remitir quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que residan y/o transiten en el Municipio de Tultitlán, Estado de México y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para su seguimiento conforme a su competencia legal.

#### **ALCANCE**

Aplica a población que resida y transite en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como alas servidoras públicas, servidores públicos y/o autoridades municipales.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I, Artículo 1°, tercer párrafo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Articulo 147K, fracciones I, II, y V.

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, Capítulo III, Artículo 22.

#### RESPONSABILIDADES

LO Defensora Municipal, es la encargada de recibir las quejas, hacer expediente y remitirlas mediante oficio a la Visitaduría Adjunta Región Tultitlán de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como verificar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna los informes que solicite la Comisión, pudiendo emitir los recordatorios necesarios para tal efecto.

#### **DEFINICIONES**

Comisión: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Defensora Municipal: A la Defensora Municipal de Derechos Humanos.

#### **INSUMOS**

Formato de queja.

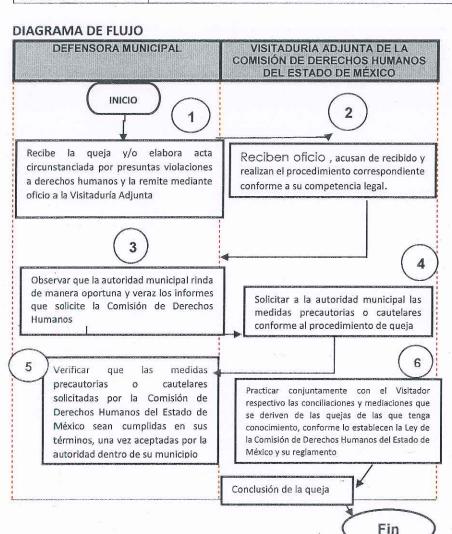




Página: 10 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**









Página: 11 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

# MEDICIÓN

(SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN SOLVENTADAS/SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN PRESENTADAS) \*100

#### FORMATO DE QUEJA

Mi en D. Myrna Araceli Garcia Presidenta de la Comisión de Humanos del Estado de Mexic	Derechos		JEJA Sitador Adjunto	
Fechar		ora;		
DATOS DEL QUEJOSO NOMBRE:				
NACIONALIDAD;	EDAD:		Género*	Ocupación:
Grade de Estudios:		Corre	o electránico:	<u> </u>
Calle y Número:				
Colonia				
Entre que calle y que calle:			Teláf	ono:
Publicion:		Munic	iipia:	

PETENSOR





Personala monicipal Edeniceos homanos

Página: 12 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

# PROCEDIMIENTO PARA LA ASESORIA Y ORIENTACIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

#### **OBJETIVO**

Brindar asesoría jurídica y orientación a las personas que residen o transitan en el territorio municipal, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.

#### **ALCANCE**

Aplica a población que resida y transite en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como alas servidoras públicas, servidores públicos y/o autoridades municipales.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I, Artículo 1°, tercer párrafo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Articulo 147K, fracción XII.

#### **RESPONSABILIDADES**

La Defensora Municipal, es la encargada asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.

#### **INSUMOS**

Oficio, si es el caso, para canalizar a la usuaria o usuario a la dependencia de competencia.

Tríptico con información en materia de derechos humanos.

#### **RESULTADOS**

Población en general, informada en relación a sus derechos humanos.





Página: 13 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Recepción de queja, en caso de que mediante la asesoría se detecte posibles violaciones a derechos humanos.

### **POLÍTICAS**

Registrar a las usuarias y usuarios en el libro correspondiente de asesorías.

Canalizar a las usuarias y usuarios, a la dependencia competente conforme a sus necesidades.

#### **DESARROLLO**

N°	Cargopuesto	Actividad		
1	Defensora Municipal de Derechos Humanos	Asesorar y/u orientar a las personas que residen y/o transitan en el territorio municipal		
2	Defensora Municipal de Derechos Humanos	Realizar queja si se detecta posibles violaciones a derechos humanos		
3	3 Defensora Municipal de Derechos Humanos Canalizar mediante oficio a las usuarios y usuarios a la dependencia competente, conforme a sus necesidades.			

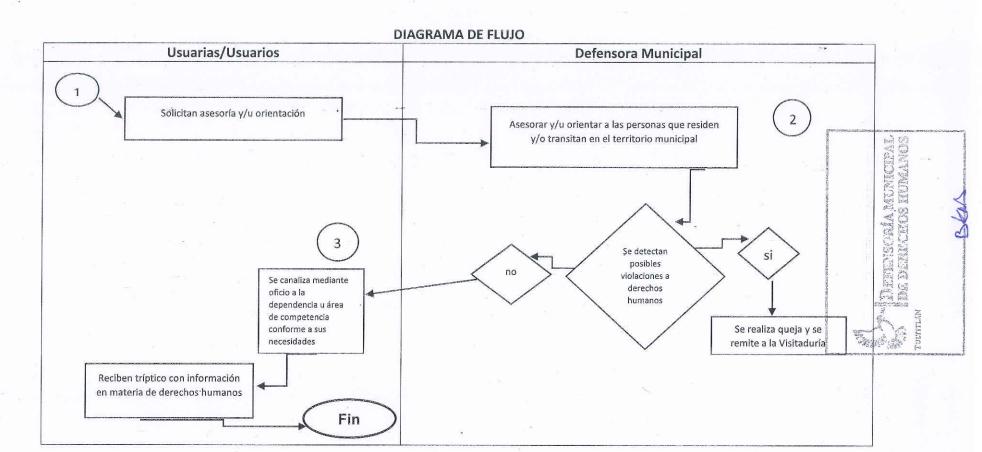




Página: 14 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**



### MEDICIÓN

/	,		1 /	1 /	is registradas
Millimara da	acacariac	atarandac	niimara	do acocoria	C PORICEPRONOC
	476701147	UIIII PAUAS		THE CALACITIC	N I POINT ALIAN

X100





Página: 15 de 19

Actualización: FEBRERO 2023

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMAS TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y DISFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA CIUDADANIA

#### **OBJETIVO**

Realizar acciones para difundir y promover derechos humanos a la población que reside y/o transita en el territorio municipal.

#### ALCANCE

Aplica a la población en general y servidoras públicas, servidores públicos y/o autoridades municipales.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I, Artículo 1°, tercer párrafo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Articulo 147K, fracciones IX, XIII y XVIII.

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, Capítulo III, Artículo 9, fracciones III y VII.

#### RESPONSABILIDADES

La Defensora Municipal, es la encargada de difundir y promover información en materia de derechos humanos a la población que reside y/o transita en el territorio municipal, así como a las servidoras públicas, servidores públicos y/o autoridades municipales.

#### **DEFINICIONES**

Comisión: A la Comisión de derechos humanos del Estado de México.

Defensoría: A la Defensoría Municipal de derechos humanos de Tultitlán.

Defensora Municipal: A la Defensora Municipal de derechos humanos

#### **INSUMOS**





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 16 de 19

Oficio Teatro Guiñol.

Trípticos y/o carteles.

Oficio para solicitud de cursos por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

#### **RESULTADOS**

Actualización:

FEBRERO 2023

Población en general informada en materia de derechos humanos con la finalidad de salvaguardar sus derechos fundamentales.

### **POLÍTICAS**

Registro de evidencias mediante oficios de agradecimiento por la parte solicitante y/o fotografías.

#### **DESARROLLO**

N°	puesto	Actividad
1	Usuaria/usuario	Ingresa oficio de solicitud para promoción y difusión en materia de derechos humanos
2	Defensora Municipal de Derechos Humanos centralizada	Recibe oficio, e instruye a su personal operativo prepare la información y se coordine con la persona solicitante para implementar la difusión.
3	Usuaria/usuario	Reciben la promoción y/o difusión solicitada y entregan oficio de agradecimiento
4	Defensora Municipal de Derechos HumanosTitulares de las direcciones de la administración pública del ayuntamiento de Tultitlán	Entrega trípticos y/o carteles con información en materia de derechos humanos

E DIRCHOS HUMAN



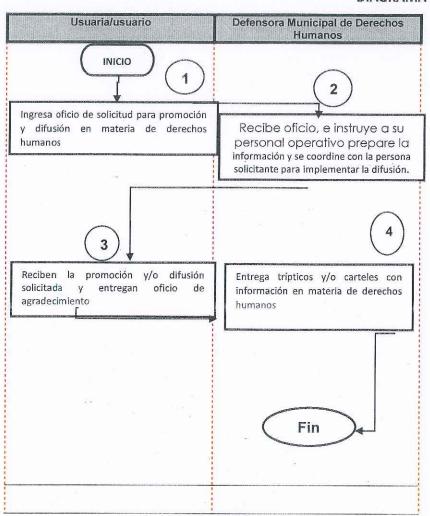
TULTITIEN
Antimora Presigna
2002 - 20026

Actualización: FEBRERO 2023

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** 

Página: 17 de 19

#### DIAGRAMA DE FLUJO









Actualización: FEBRERO 2023

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Página: 18 de 19

### MEDICIÓN

Número de personas asistentes a las capacitaciones/población	X100	
municipal		

### SIMBOLOGÍA

Núm.	Símbolo	Significado
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2		Número de actividad.
3		Cuadro con extracto de actividad.
4	MECHANISM Antier's to interest we converge account	Línea de flujo.
5		Decisión (Si) (No).
6	POLYCON DE LA COLON DE LA COLO	Línea de comunicación.
7 -	Fin	Determina el final del procedimiento.







Página: 19 de 20

Actualización: FEBRERO 2023

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

# **VALIDACIÓN**

ELABORÓ

Lic en D. Brenda Karina Martínez Santos Defensora Municipal de Derechos Humanos

DEFENSORÍA MUNIC DE DENTICHOS HUMA

TULTITLAN

VALIDÓ

Maestra Edna Ariadna Martínez Torres Contralora Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL





Actualización: FEBRERO 2023

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 20 de 20

### HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Organización, mismo que será publicado en la "Gaceta del Gobierno" para su difusión, así mismo, en la página web http://www.tultitlan.gob.mx/